

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales núm 981—Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Alacucion dirigida por el primer Comandante del 2.º Batallon de Milicia Nacional del partido de Logroño el dia 27 de Setiembre ultimo con motivo de la orden del Sr. Sub-inspector del arma para que prestasen su adhesion todos los cuerpos de la Provincia.

NACIONALES. Enterados estais por vuestros respectivos Capitanes del objeto de esta reunion. Yo me congratulo al contemplar en vuestra puntual asistencia la firmeza de vuestros juramentos.

El glorioso pronunciamiento de la Capital de la Monarquia, secundado por las demas provincias, y que vosotros queris sostener, no es un acto de rebelion, como algunos suponen, no; es un derecho concedido á los que tenemos la dicha de ser gobernados por la sabia ley de 1837, sin el cual, los enemigos de ella la eludiran, como ahora trataban de hacerlo. Si dueños del poder, con falsas promesas, é hipocritas apariencias han pretendido sembrar maximas, é introducir principios que desquiciasen poco á poco nuestras Libertades Patrias, que tanta sangre, y afanes ha costado el recobrar: pero nuestros ilustres caudillos, que no se adormecen con las victorias, han previsto su tendencia, y salidos al encuentro para desbaratar sus capriosos planes. No creais á los que todavia alucinados persisten en apoyar aquella marcha, y en persuadir que nuestros gefes llevan miras ulteriores ¡A ellos si que conducian siniestros fines! Y sino: ¿que la indiferencia con que han mirado el arreglo de las vinculaciones, consintiendo tantos trastornos, y gastos como se estan originando en innumerables familias? ¿Porque han desatendido la dotacion del culto y clero, objetos apreciables para nosotros, viendo se iba á sumir irre-

mediablemente en la miseria esta distinguida clase, si se persistia en restablecer el Diezmo, abolido de hecho, y por una ley constitucionalmente establecida? ¿Con que objeto encomiar tanto á los provincianos, pintándolos como el prototipo de la lealtad y honradez, sin reparar en que han sido los que, casi solos, han mantenido por espacio de seis años una guerra injusta contra los legitimos derechos de la Reina de las Españas; sin que los haya movido á deponer las armas la infinita sangre de inocentes victimas sacrificadas á su ambicion; y que solo han estendido sus brazos á la paz por el mezquino interes de sus fueros? ¿Y aque, en fin, el tenaz empeño de establecer una ley de Ayuntamientos contra el voto general de la Nacion? No asi nuestras Juntas. Fieles á su programa de Constitucion de 1837 é Isabel II; y nada mas que Constitucion de 1837, é Isabel II todas sus providencias se encaminan á consolidar estos caros objetos. Para este solo fin exige vuestra adhesion la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia: ¿Estais firmes en apoyarla? (todos contestaron que si) Pues bien. Portaos como hombres libres. Si necesario fuere repeler con la fuerza á estos enemigos, estad prontos al primer llamamiento; pero mientras tanto, conducios como honrados ciudadanos, correspondiendo vuestra conducta á la confianza que la nacion ha tenido al depositar las armas en vuestras manos; sed sumisos y obedientes á las autoridades, cooperando en todo evento á sostener el orden, y tranquilidad publica; desechad de vuestro corazon bajas pasiones, y mezquinos resentimientos; y sabed, que los enemigos observan continuamente nuestras operaciones para vilipendiar por ellas, si pueden, nuestro sistema; y que nuestros campeones vijilan para evitar el que jamas volyamos á ser envueltos en el despotismo. Viva la Constitucion de 1837. Viva la Reina Constitucional Isabel II. Viva la Reina Gobernadora Constitucional.

Gobierno Superior Politico de la provincia de Logroño.

El Sr. Gefe politico de Valladolid con fecha 23 del actual me dice que han sido robadas á la Iglesia de Castrillo de Duero en aquella provincia las alhajas que á continuacion se espresan; en su consecuencia prevengo á las justicias de esta provincia procuren averiguar su paradero, y especialmente den las ordenes convenientes á los plateros en los pueblos que los hubiere para que no compren ni cambien ninguna de las alhajas indicadas, y detengan a disposicion de los respectivos Alcaldes al sugeto ó sugetos que con ellas se presentaren sin acreditar una legitima procedencia, y den parte á este Gobierno politico. Logroño 30 de Setiembre de 1840.—Rodrigo Castañon.

NOTA DE LAS ALHAJAS ROBADAS.

Un viril de plata sobredorada bastante grande con azucena de plata en su remate, y en ella colocada la cruz. En su peana tiene un letrero que dice. Piognes caritates, con cuatro caras en su agarradero.—Otro viril mas pequeño de plata liso, con sus patenas y una cucharilla regular.—Una de los dos viriles tiene en el asiento con un poco de gravado en la peana de él y el otro es liso.—Una de las patenas es mas grande que la otra, la mayor tiene al dorso el año en que se fabricó.—Un par de Vinageras de plata de la figura de anforas, con su plato de lo mismo.—Otro par de Vinageras mas pequeñas de plata.—Un incensario con cuatro cadenas todo de plata.—Una taza en forma de concha de plata con dos asas que servia para bautizar.

Junta Diocesana de dotacion de Culto y Clero del Obispado de Calahorra y Localizada.

AMUNCIO.

Se hace saber que el dia II del cor-

riente se celebrará la subasta del vino que por el cuatro por ciento está destinado á la dotacion de Culto y Clero de las Vicarías de Logroño, Calahorra, y Arnedo que dará principio á las 10 de la mañana hasta la una de la tarde en la habitacion de las oficinas de la Junta calle mayor núm. 1028 bajo las condiciones que se manifestarán en el acto del remate; y el día 15 del mismo se verificará igual subasta de las Vicarías de Lacalzada, Najera y Briones. Se advierte que los pueblos que gusten ajustarse por una cantidad alzada por el producto de dicho cuatro por ciento, podrán hacerlo y se les oirán sus proposiciones.

Sin perjuicio de este anuncio los Mayordomos ó Colectores dispondrán los lagos para recibir los frutos que deben pagar los contribuyentes. Logroño 2 de Octubre de 1840. — El Contador de las Diócesis. — Juan Marfil.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

Continúan los remates que quedaron pendientes en el número anterior.

Remate del día 16 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana.

Que pertenecieron al mismo convento de Religiosas Dominicanas de Alfaro.

Una heredad en el termino llamado la Rinconada: de cuatro fanegas ocho celemines de tierra: sin carga conocida: produce la renta anual de siete fanegas de trigo ha sido tasada en cuatro mil seiscientos veinte rs. y capitalizada en

7665

Otra id. en id. de once celemines sin carga conocida; produce la renta anual de una fanega seis celemines de trigo; ha sido tasada en novecientos noventa rs. y capitalizada en

1,642-3

Otra id. en id. de una fanega tres celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de dos fanegas de trigo: ha sido tasada en mil trescientos veinte rs. y capitalizada en

2,189-33

Otra id. en id. de tres fanegas siete celemines y medio: sin carga conocida: produce la renta anual de cinco fanegas tres celemines de trigo: ha sido tasada en tres mil cuatrocientos sesenta y cinco rs. y capitalizada en

5,748-18

Otra id. en id. de once celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de una fanega seis celemines de trigo: ha sido tasada en novecientos noventa rs. y capitalizada en

1,642-3

Otra id. en id. de una fanega y tres celemines sin carga conocida: produce la renta anual de dos fanegas de trigo: ha sido tasada en

mil trescientos veinte rs. y capitalizada en

2,189-33

Otra id. en el termino de media el campo, de dos fanegas seis celemines sin carga conocida: produce la renta anual de tres fanegas nueve celemines de trigo: ha sido tasada en dos mil cuatrocientos setenta y cinco rs. y capitalizada en

4,105-20

Otra id. en id. de dos fanegas seis celemines sin carga conocida: produce la renta anual de tres fanegas nueve celemines de trigo: ha sido tasada en dos mil cuatrocientos setenta y cinco rs. y capitalizada en

4,105-20

Otra id. en id. de una fanega un celeminio dos cuartillos: sin carga conocida: produce la renta anual de una fanega ocho celemines de trigo: ha sido tasada en mil cien rs. y capitalizada en

1,368-18

Otra id. en id. de tres fanegas ocho celemines sin carga conocida: produce la renta anual de cinco fanegas seis celemines de trigo: ha sido tasada en tres mil seiscientos treinta rs. y capitalizada en

6,022-2

Remate del día 17 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana.

Que pertenecieron al convento de Religiosas Dominicanas de Alfaro.

Una heredad en el termino de media el campo de dos fanegas nueve celemines de tierra: sin carga conocida: produce la renta anual de dos fanegas nueve celemines de trigo: ha sido tasada en mil ochocientos quince rs. y capitalizada en

3,010-22

Otra id. en id. de cuatro fanegas sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil seiscientos cuarenta rs. y capitalizada en

4,379-32

Otra id. en id. de dos fanegas cuatro celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de tres fanegas seis celemines de trigo: ha sido tasada en dos mil trescientos diez rs. y capitalizada en

3,832-4

Otra id. en id. de una fanega nueve celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de dos fanegas seis celemines de trigo: ha sido tasada en mil seiscientos cincuenta rs. y capitalizada en

2,737-23

Otra id. en id. de tres fanegas tres celemines y medio: sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas diez celemines de trigo: ha sido tasada en tres mil ciento noventa rs. y capitalizada en

5,292-11

Otra id. en id. de dos fanegas

seis celemines: sin carga conocida produce la renta anual de tres fanegas nueve celemines de trigo; ha sido tasada en dos mil cuatrocientos setenta y cinco rs. y capitalizada en

4,105-20

Otra id. en id. de cuatro fanegas: sin carga conocida: produce la renta anual de seis fanegas de trigo: ha sido tasada en tres mil novecientos sesenta rs. y capitalizada en

6570

Otra id. en termino de Campo Burgo de ocho fanegas sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil seiscientos cuarenta rs. y capitalizada en

4,379-32

Otra id. en id. de una fanega: sin carga conocida: produce la renta anual de ocho celemines de trigo: ha sido tasada en cuatrocientos cuarenta rs. y capitalizada en

728-20

Otra id. en el termino de Vieja mala ó Brazalejo de tres fanegas: sin carga conocida, produce la renta anual de dos fanegas tres celemines de trigo; ha sido tasada en mil cuatrocientos treinta rs. y capitalizada en

2,463-11

Estas fincas se hallan arrendadas del tiempo de la comunidad y siguen por la tácita.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en su adquisicion. Logroño 27 de Setiembre de 1840. — Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion. — José Dominguez

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, las cuales tendrán efecto en las casas consistoriales de esta capital, en los días y horas que á continuacion se señalan, segun se previene por instrucion ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de la misma, Escribano Francisco Javier Muñoz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente y con citacion del Procurador sindico.

Remate del día 15 de Noviembre proximo de 12 á 1 de la tarde.

Que pertenecieron al convento de Religiosas Agustinas de Logroño.

Cantidad ha de ser de tipo

Rs.

1.ª Suerte compuesta de una

heredad de una fanega y seis celemines de tierra en el termino de la Selvilla y de otra en el mismo termino de diez celemines: sin carga conocida, produce la renta anual de cuatro fanegas seis celemines de trigo: ha sido tasada en tres mil doscientos setenta rs. y capitalizada en

5670

2.^a Suerte de una heredad en Cascajos de tres fanegas: sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en

5040

3.^a Suerte que se compone de cinco tierras; una en la Trinidad de tres fanegas, otra en la caba de una fanega y tres celemines, otra en id. de ocho celemines, otra en el Carretil de cinco fanegas y otra en Carraladero de una fanega y tres celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de once fanegas de trigo: ha sido tasada en ocho mil cuatrocientos ochocientos rs. y capitalizada en

13860

4.^a Suerte que comprende una heredad en la Casilla de Medina de diez fanegas con treinta y ocho olivos: sin carga conocida: produce la renta anual de cinco fanegas de trigo: ha sido tasada en cinco mil seiscientos rs. y capitalizada en

6300

5.^a Suerte comprende cuatro heredades, una en Majagales de diez fanegas, otra en el Arrenal de once fanegas, otra contigua á la anterior de once fanegas, y otra en el mismo termino de veinte y seis fanegas: sin carga conocida: produce la renta anual de trece fanegas de trigo: ha sido tasada en trece mil novecientos sesenta rs. y capitalizada en

16380

6.^a Suerte compuesta de una heredad de tres fanegas y tres celemines en el Quebradizo, sin carga conocida: produce la renta anual de dos fanegas y seis celemines de trigo: ha sido tasada en dos mil doscientos setenta y cinco rs. y capitalizada en

3150

7.^a Suerte que se compone de dos heredades, una en Cascajos de dos fanegas y seis celemines y otra en id. de once celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil cuatrocientos cincuenta rs. y capitalizada en

5040

8.^a Suerte, de una heredad en Cascajos de una fanega y un celemin: sin carga conocida: produce la renta anual de una fanega y un celemin de trigo: ha sido tasada en setecientos rs. y capitalizada en

1650

das del tiempo de la comunidad y sigue por la tácita.

Remate del dia 14 de Noviembre proximo de 12 á 1 de la tarde.

Que pertenecieron al convento de Religiosas de Madre de Dios de Logroño.

1.^a Suerte compuesta de cuatro heredades, una en Valdegrua de una fanega y dos celemines, otra en Cascajos de siete celemines: otra en id. de siete celemines y otra en Cucardil de tres fanegas y seis celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de cinco fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil ochocientos diez rs. y capitalizada en

6300

2.^a Suerte de dos heredades, una en el camino de Alberite de una fanega y otra en Calleja vieja de una fanega: sin carga conocida: produce la renta anual de cuatro fanegas de trigo: ha sido tasada en dos mil ochocientos rs. y capitalizada en

5040

3.^a Suerte de nueve heredades, una en la Trinidad de diez fanegas, otra en la Selvilla de cuatro fanegas, otra en Novadillo de diez fanegas, otra en id. de una fanega y seis celemines: otra en San Lazaro de cinco fanegas, otra en la Calera de doce fanegas, otra en el parral de seis fanegas y otra en Campillo de cuatro fanegas: sin carga conocida: produce la renta anual de setenta fanegas y seis celemines de trigo: ha sido tasada en treinta y cinco mil rs. y capitalizada en

88830

4.^a Suerte compuesta de dos heredades en Cascajos de dos fanegas cada una: sin carga conocida produce la renta anual de cuatro fanegas y seis celemines de trigo: ha sido tasada en tres mil ciento cincuenta rs. y capitalizada en

5670

5.^a Suerte de dos heredades olivares una en San Roman de doce fanegas cuatro y medio celemines y otra en Valdegrua de veinte fanegas y seis celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de setecientos rs. y ha sido capitalizada en veinte y un mil rs. y tasada en

22750

6.^a Suerte de tres heredades una en Barca termino de la Dehesa de tres fanegas, otra en la Iregua de dos fanegas y otra en la Cascajosa de dos fanegas y seis celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de siete fanegas y seis celemines de trigo: ha sido tasada en cinco mil doscientos cincuenta rs. y capitalizada en

9450

7.^a Suerte de dos heredades

una de dos fanegas en el camino Real para Calahorra, y otra en la Cascajosa de once celemines: sin carga conocida: produce la renta anual de siete fanegas tres celemines de trigo: ha sido tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en

5,355

8.^a Suerte de cinco heredades: una en Rio ladron de tres fanegas, otra en camino de Puente madres de fanega y media, otra de seis fanegas en la Calleja vieja, otra en Valdegrua de fanega y media con olivos, y otra en la Dehesa de fanega y media, sin carga conocida, produce la renta anual de trece fanegas de trigo, ha sido tasada en nueve mil cuatrocientos rs. y capitalizada en

16,580

Estas heredades se hallan arrendadas del tiempo de la comunidad y siguen por la tácita.

Remate del dia 15 de Noviembre proximo de 12 á 1 de la tarde.

Que pertenecieron al convento de Religiosas Carmelitas de Logroño.

1.^a Suerte de una heredad de ocho fanegas y ocho celemines en Cascajos sin carga conocida, produce la renta anual de siete fanegas de trigo, ha sido tasada en seis mil sesenta y seis rs. y capitalizada en

8,820

2.^a Suerte de dos heredades una de una fanega y diez celemines en Peoregale, y otra en Cascajos de tres fanegas y tres celemines, sin carga conocida, produce la renta anual de ocho fanegas de trigo, ha sido tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en

10,080

3.^a Suerte de dos olivares en el termino de Valdegrua de dos fanegas y seis celemines y cuarenta olivos, sin carga conocida, produce la renta anual de dos fanegas de trigo, ha sido tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en

2,520

4.^a Suerte de una heredad en el termino de Cascajos de nueve celemines, sin carga conocida, produce la renta anual de fanega y media de trigo, ha sido tasada en setecientos rs. y capitalizada en

1,890

5.^a Suerte de dos heredades, una en el bado de una fanega y nueve celemines y otra contigua á la misma de seis celemines, sin carga conocida, produce la renta anual de ocho fanegas de trigo: ha sido tasada en cuatro mil novecientos rs. y capitalizada en

10,080

6.^a Suerte de cuatro heredades, una en la calleja vieja de una fanega y ocho celemines, y tres en Valdegrua de una fanega y veinte y tres olivos, de

Estas fincas se hallan arrendadas

una fanega, y de fanega y media, sin carga conocida, produce la renta anual de ocho fanegas, ha sido tasada en cuatro mil doscientos rs. y capitalizada en **10,080**

7.^a Suerte de cinco heredades, una en Rio mayor de una fanega y diez celemines, otra en Topinales de dos fanegas y dos celemines, otra olivar de fanega y media con quince olivos en Valdegrua, otra en id. de una fanega con once olivos, y otra en la Selvilla de una fanega, sin carga conocida, produce la renta anual de once fanegas y tres celemines de trigo, ha sido tasada en trece mil seiscientos cincuenta rs. y capitalizada en **14,175**

8.^a Suerte de dos heredades una viña olivar de veinte fanegas de tierra con seiscientos olivos y dos mil cepas en el termino del vado, y otra viña de tres fanegas con quince olivos en el del Plano, sin carga conocida, produce la renta anual de mil cien rs., ha sido tasada en veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta rs. y capitalizada en **55,000**

Estas fincas se hallan arrendadas del tiempo de la comunidad y continua por la tacita.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion. Logroño 30 de Setiembre de 1840.—El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion.—José Dominguez,

INSTRUCCION PUBLICA.

El 1.^o de Setiembre se abrió el 2.^o año escolar del Instituto Riojano segun se anunció y previene en los prospectos que han circulado por dentro y fuera de la Provincia. Desde el día 2 se dió principio á la enseñanza que en su totalidad abraza las siguientes asignaturas: instruccion primaria elemental completa con principios de historia sagrada y politica, humanidades castellanas y latinas, idioma frances, musica vocal é instrumental, agricultura, arquitectura; toda clase de dibujo, matematicas y literatura. El Instituto está incorporado á la universidad de Zaragoza y se ganan en él cursos de filosofia mediante el canon que se paga á dicha universidad. Los estudios de filosofia se dan en castellano, comprendiendo 9 asignaturas en el orden siguiente: el primer año comprende la de logica por Baldinotti, matematicas por Vallejo y gramática general por Destut Trary; el 2.^o fisica por Despretz, continuacion de las matematicas y por la tarde historia general, el 3.^o filosofia moral y literatura, y por la tarde religion.

Los padres que gusten matricular á sus hijos en alguna de estas asignaciones lo beneficiarán á la posible brevedad para que no se les depare perjuicio en la enseñan-

za que sigue sin suspension ni alteracion desde el 2. Se admiten tambien pensionistas de los que hay ya en el Instituto un crecido numero.

LOS ANIMALES

PARLEROS.

Poema épico-burlesco, escrito en verso italiano por J. B. Casti puesto en prosa castellana.

En todo tiempo han sido las alegorias un medio ingenioso de que se han valido los grandes autores para encubrir verdades muy amargas y útiles consejos bajo el velo de la ficcion. Entre los modernos es sin disputa CASTI el que mas ha descollado en este genero: en efecto una simple ojeada que se heche sobre los ANIMALES PARLEROS bastará para convencerse de esta verdad. En ellos la politica, el fanatismo, la sociedad, la tirania, la licencia y demas abusos representan el principal papel; en ellos se ve un vivo retrato de las discordias civiles, las causas que los promueven y los hombres que las agitan en ellos las estrayagancias de una corte corrompida, las intrigas palaciegas, la guerra de empleos y el furor de los partidos. Al representar CASTI por medio y en boca de los animales todas las elases del Estado, no se propuso otro objeto que ridiculizar los abusos como felizmente lo consiguen. ¡Ojalá que los ejemplos que ofrecen en su obra inmortal los Perros Ministros, las Zorras intrigantes, los Galos inquisitoriales, los Elefantes pretendientes, los Asnos preceptores, los Buhos hipocritas, y los Mulos jenerales del exercito, abran el ojo á los que no son animales y se hallan en igual categoria que aquellos brutos.

INDICE DE LA OBRA.

La Discusion—Eleccion del rey de los animales—La Corte del rey Leon.—La Corte de la Leona—La coronacion—Recibimiento, bezapatas y comida de campo—La muerte del rey Leon—La Regencia—La educacion—El Club—La Guerra—Los Galanteos de la corte leonesa.—Las alianzas—La neutralidad—El convite de corte—Las negociaciones—La mitologia de los animales—El Manifiesto—Leva forzada y promociones—La marcha—El Desafio y la Batalla—Trono vacante y Exequias de Leon IV—La Mediacion y los Diputados—La Conjuracion y el Congreso.—Continuacion—Conclusion.

La obra consta tres tomos, se halla venal en la libreria de Ruiz en Logroño á 58 rs. rustica.

DE LA REGENCIA Y DE LA REGENTE

Un folloto en 8.^o marquilla.
Se vende á dos rs. en Logroño en la libreria de Ruiz.

Las clases militares, á quienes está mandado acudir á Valladolid, á liquidar sus haberes desde 1825 hasta fin de Junio de 1828 pueden verificarlo con toda como-

dididad y un pequeño gasto, escribiendo por el correo una carta franca de portada á la Agencia general de Negocios establecida en Burgos (Plaza Mayor núm. 43), por D. Francisco Vicente, quien las costeará á correo tirado, y á los pocos de haber recibido el encargo las dará parte de su resultado y numero de la certificacion á su labor.

Desde el barco del Ciego hasta Navarrete se perdió el domingo 27 de Setiembre un paquetito de peso como de onza y media con un sobre á D. José Elvira: quien le haya hallado se le suplica lo entregue en Logroño en casa D. José de Osma; ó en Nalda en la de dicho Elvira, quien dará una gratificacion.

—El que quiera tomar en arrendamiento un molino arriero sito en la villa de S. Roman de Cameros, pasará á tratar en dicha villa con D. Casimiro Moreno.

Precios á que se han vendido en los ultimos mercados de esta Provincia los granos y liquides que á continuacion se espesan.

	Torrejila	Sto. Domingo.	Nagera.	Logroño.	Haro.	Cervera.	Calaborra.	Arnedo	Alfaro.
Trigo fanega rs. vn.	24 á 26	25 á 26	22 á 24	22 á 24	25 á 27	24 á 26			
Cebada idem.	16 á 18	14 á 15	13 á 14	16	14 á 15	14 á 16			
Alubias idem.	50 á 54	38 á 40	48 á 52	42 á 44	39 á 41	50 á 56			
Arroz arroba.	34 á 36	30 á 31		26 á 27	27 á 28	30 á 32			
Tocino idem.	50 á 54	76 á 80		64 á 66	76	60 á 66			
Aceite cántara.	74 á 78	78 á 82		78 á 80	76	76 á 82			
Vino idem.	10 á 12	10 á 12	3 á 4	5 á 6	5 á 6	6 á 8			
Carne libras cals cuartos.	12 á 14	12		12 á 14	13	18			

IMPRESA DE D. DOMINGO RUIZ
Calle la Plaza frente á Portales
numero 981.